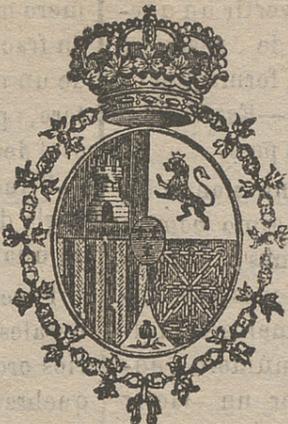


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago. Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Continuación de los Programas para ingreso en la Escuela de aplicación del Cuerpo de Telégrafos.

SEGUNDO GRUPO

1.—Aritmética.

Papeleta 1.ª Definición de lo que es Aritmética.—Cantidad y su división en continua y discreta.—Definición de lo que es unidad.—Definición del número entero, quebrado, decimal, mixto, abstracto, concreto, dígito, polidígito, complejo, incomplejo, conmesurable, inconmesurable. Cantidades directas, inversa y recíprocamente proporcionales.—Raíces cuadradas enteras de los números menores que 100.—

Cuadrado de la suma indicada de dos números.—Raíz cuadrada de un número entero mayor que 100 y su aproximación en menos de una unidad fraccionaria, de una unidad decimal ó de una fracción cualquiera.

Papeleta 2.ª Numeración decupla de los números enteros.—A qué se llama base de un sistema de numeración.—Principios fundamentales y convencionales de esta misma numeración.—Dado el número en la numeración escrita, pasarlo a la hablada y viceversa.—Dividir un número en partes proporcionales a otros números, ya sean enteros, fraccionarios ó decimales.—Reglas de interés simple y problemas a ella referentes, ya sea el tiempo igual a la unidad ó ya se refiera a un tiempo distinto de la unidad.

Papeleta 3.ª División de las operaciones aritméticas en operaciones de composición y descomposición, y cuáles son cada una de ellas.—Adición de los números enteros, ya sean dígitos ó polidígitos.—Regla para la suma de los números enteros y explicación de las condiciones de esta regla que son indispensables ó solamente convenientes.—Alteración de la suma por las que, ya por vía de suma ó resta, experimenta uno varios ó todos los sumandos.—Valores del Estado.—Qué es letra de cambio; su valor y descuento de una letra ya sea este descuento comercial ó matemático.

Papeleta 4.ª Sustracción de

números enteros, ya sean dígitos ó polidígitos.—Regla para efectuar la de estos últimos en sus diferentes casos, y alteración que sufre el resto cuando el minuendo ó el sustraendo, ó ambos a la vez, sufre aumento ó disminución.—Qué es complemento aritmético, y regla para efectuar la resta de dos números por medio de estos complementos.—Raíz cúbica entera de los números enteros menores que 1.000.—Cubo de la suma indicada de dos números.—Extracción de la raíz cúbica de los números mayores de 1.000, y cuando ésta no sea exacta, su aproximación en menos de una unidad entera, fraccionaria, decimal, ó de una unidad cualquiera fraccionaria.—Comparación entre las unidades métricas de capacidad y las de volumen.

Papeleta 5.ª Qué es multiplicar cuando se emplea esta operación aritmética.—Multiplicar números dígitos ó polidígitos por un dígito ó dos polidígitos.—Reglas en cada caso y abreviaciones que en casos particulares pueden hacerse de estas reglas.—Condición indispensable para que pueda verificarse la multiplicación de dos números y alteraciones que sufre el producto por la vía de suma, resta, multiplicación ó división experimentadas por uno ó los dos factores.—Prueba de esta operación.—Demostración de que se puede variar el orden de dos ó más factores de un producto sin

que éste se altere.—Conveniencias del sistema métrico decimal y sus ventajas sobre el antiguo de pesas y medidas.—Comparación entre las unidades métricas de volumen, capacidad y peso.

Papeleta 6.ª Operación de dividir en los números enteros y en sus diferentes casos.—División por exceso y por defecto.—Método abreviado de dividir y abreviaciones en casos particulares.—Deducir el valor del dividendo, del divisor, del cociente y del resto.—Variaciones que sufren el cociente y el resto por las que puedan sufrir el dividendo, el divisor ó ambos a la vez.—Prueba de la división.—Regla de tres simple.—Cuándo es directa y cuándo es inversa, y resolución de problemas en ambos casos.—Caso particular cuando se concreta uno de los casos.

Papeleta 7.ª Productos de una suma ó de una diferencia por un entero.—Consecuencias.—Constancia del producto de varios enteros cuando se altera el orden de los factores.—Consecuencias.—Cociente de dividir un número por un producto de varios factores.—Sistema monetario vigente.—Sistema cronométrico.

Papeleta 8.ª Potencia de los números. Cuadrado y cubo de los diez primeros números.—Observaciones relativas a las potencias de diez.—Casos de la adición de cuadrados.—Reglas para cada uno.—Cantidad proporcional a otras varias.—Regla de tres com.

puesta.—Cantidades que en ella intervienen.—Regla para resolverla.—Aplicaciones.

Papeleta 9.^a Teoría de la divisibilidad y sus teoremas fundamentales.—Caracteres de divisibilidad de un número por dos, tres, cinco, siete, nueve, once y las potencias de dos.—Caracteres de divisibilidad de un número por otro en general. Resta de números fraccionarios, ya tengan el mismo ó diferente denominador.—Restar de un número entero un quebrado, restar números mixtos por ambos procedimientos y explicar en qué caso es más breve el primer procedimiento que el segundo.—Explicación de las unidades superficiales y agrarias del sistema métrico.—Escribir al dictado cantidades métricas.

Papeleta 10. Qué son números primos absolutos y primos entre sí, y relación existente entre dos números que no son primos entre sí, con las consecuencias que de ello se deducen.—Formación de una tabla de números primos.—Multiplicación de un quebrado por un entero y viceversa.—Multiplicación de dos quebrados por los procedimientos, indicando cuándo es posible y cuándo no uno de ellos.—Unidades lineales métricas, su formación y relación entre sí.—Escribir al dictado cantidades lineales métricas.—Numeración romana.

Papeleta 11. Definición del máximo común divisor é investigación del de dos ó más números.—Número de divisiones sucesivas necesarias.—Relación que tienen todo los restos sucesivos con el máximo común divisor é indicación de cuándo, en el curso de las divisiones sucesivas, se conoce que los números propuestos son primos entre sí.—Alteraciones que sufre el máximo común divisor de dos números cuando se multiplican ó dividen dichos números por un tercero.—Modo de abreviar el número de divisiones sucesivas.—Unidades de capacidad del sistema métrico, su formación y relaciones entre sí.—Escribir al dictado unidades de capacidad.

Papeleta 12. Propiedad de los cocientes de dividir varios números por su máximo común divisor y aplicación de estas propiedades.—Dividir un número entero por un quebrado ó viceversa.—División de quebrados por ambos procedimientos; casos en que

es posible, y conveniencia en cada uno de ellos.—Invertir un quebrado.—Unidades de peso del sistema métrico, su formación y relaciones entre sí.—Escribir al dictado unidades de peso.

Papeleta 13. Definición é investigación del mínimo común múltiplo de dos ó más números enteros, y alteraciones que sufre cuándo estos números se multiplican por otro número entero ó se dividen por un factor común á todos ellos.—Suma de números decimales.—De decimales con enteros y de decimales con fracciones ordinarias.—Restar de un entero un número decimal y restar números decimales.—Averiguar el valor nominal de una cantidad, dada la cotización corriente, y viceversa.—Calcular la renta que produce una cantidad real, teniendo en cuenta la cotización corriente.—Calcular cuánto papel se puede comprar con una cantidad determinada, teniendo en cuenta la cotización, y calcular, teniendo en cuenta esta misma cotización, qué cantidad hay que emplear para obtener una renta determinada.

Papeleta 14. Descomposición de un número entero en sus factores primos.—Condición de los factores primos de dos números para que uno de estos sea divisible por el otro.—Composición del máximo común divisor y mínimo común múltiplo de varios números por sus factores primos.—Multiplicación de números decimales.—Casos particulares.—Raíz cuadrada y cúbica de las fracciones ordinarias y decimales, y aproximación de éstas en menos de una unidad fraccionaria ó decimal, expresando, al extraer la raíz cuadrada de las fracciones ordinarias, los dos procedimientos.

Papeleta 15. Elevar un producto á una potencia.—Sacar como factores comunes los que afectan á sumas ó restas en productos indicados.—Numeración decimal. Cómo se hace una cantidad decimal dada, diez, cien, etc., veces mayor ó menor.—Cómo puede representarse una fracción decimal como fracción ordinaria.—Escribir al dictado cantidades decimales.

Papeleta 16. Numeración de los números fraccionarios.—Origen de éstos y procedimiento para hacer un número de veces mayor ó menor un número fraccionario.—Conversión de un número

fraccionario impropio en un número mixto y de números mixtos en fraccionarios.—Multiplicación de un número decimal por un entero, por un fraccionario ó por otro decimal.—Casos particulares.—Principios fundamentales de la regla de aligación y problemas de una aligación directa.

Papeleta 17. Propiedades generales de los números fraccionarios ordinarios. Comparación de quebrados de igual denominador ó numerador.—Alteraciones del valor de un quebrado propio ó impropio, si sus términos se aumentan ó disminuyen en una cantidad ó si se multiplican ó dividen por un número entero, y consecuencias que de ello se derivan.—Regla de aligación inversa, siendo dos las cantidades ó siendo varias.—Aleación y su ley.—Problema sobre aleaciones.

Papeleta 18. Simplificación de quebrados; consecuencias.—Reducción de quebrados á un común denominador y al menor denominador común.—División de concretos homogéneos y heterogéneos. Problemas que resuelve la división de concretos.

Papeleta 19. Productos indicados de factores fraccionarios ó enteros y fraccionarios.—Fracción de fracción; su conversión en fracción ordinaria.—Valuación de una fracción ordinaria.—Cuadrado y cubo de un quebrado y de un número mixto.—Propiedades de las potencias de los quebrados irreductibles.—Consecuencias.—Comparación de las potencias sucesivas de los números mayores y menores que la unidad.—División de los números decimales.—Casos particulares.—Aproximación de cocientes de números enteros hasta un orden decimal.

Papeleta 20. Equidiferencias; sus propiedades, valor de cada término y su nombre.—Teorema fundamental.—Qué son cantidades equivalentes.—Equivalencias, y, valiéndose de ellas, reducir unidades del antiguo sistema de pesas y medidas al sistema métrico decimal y viceversa.—Definición de la regla conjunta y su resolución.—Regla de falsa posición.

Papeleta 21. De qué se originan las proporciones por cociente.—Progresiones continuas y discretas.—Teorema fundamental de las proporciones por cociente, y derivándolo de él, valores de sus términos.—Alteracio-

nes que puedan efectuarse en los términos de una proporción sin que ésta varíe.—Series de razones por cociente.—Hallar dos números, dada su razón y su suma ó su diferencia. Adición de dos números complejos é incomplejos.

Papeleta 22. Serie de razones iguales. Sus propiedades.—Dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.—Media aritmética entre varios números.—Sustracción de concretos.—Casos.—Sustracción de complejos é incomplejos.—Casos particulares.—Relaciones entre las unidades métricas de volumen y las de peso.

Papeleta 23. Transformación de una fracción ordinaria en decimal y modo de conocer, examinando su denominador, la clase de fracción decimal que se originará.—Reducción de fracciones decimales á ordinarias.—Combinar por adición y sustracción los términos de una proporción por cociente, para deducir así otras seis proporcionales.—Multiplicación de números concretos, indicando cuál es el procedimiento para conocer cuál es el multiplicador.

Papeleta 24. Números complejos é incomplejos.—Reducir un incomplejo á otro de orden inferior ó superior.—Desarrollar un incomplejo en complejo.—Valuar una fracción ordinaria ó decimal.—Reducir un incomplejo á complejo.—Resolución de las cuestiones referentes al tanto por una cantidad.—Hallar el tanto por ciento, por mil, ó por cualquier otro múltiplo de diez, de una cantidad cualquiera.

Papeleta 25. Repartimientos proporcionales.—Problemas sobre ellos con una ó más condiciones de proporcionalidad, ya sea los datos explícitos ó implícitos.—Unidades de volumen del sistema métrico.—Ley de formación y relaciones entre ellas.—Transformación oral y escrita de números métricos de volumen.

2.—Algebra.

Papeleta 1.^a Notaciones y transformaciones de expresiones literales.—Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Plantear y resolver problemas que conduzcan á una ecuación de segundo grado.

Papeleta 2.^a Simplificaciones posibles en la adición, sustracción, multiplicación y división indicadas de monomios.—Progresión por cociente.—Hallar el tér-

mino n y la suma de n términos, conociendo el primero y la razón.
—Dado un logaritmo, hallar el número correspondiente, aunque no esté en las tablas.

Papeleta 3.^a Regla de los signos.—Hallar logaritmos de números fraccionarios decimales.—Uso del complemento logaritmico.

Papeleta 4.^a Significación de los exponentes negativos.—Hallar los valores de las incógnitas de un sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas y coeficientes numéricos.—Plantear y resolver problemas que conducen a estos sistemas.

Papeleta 5.^a Potencias y raíces de un monomio.—Hallar logaritmos de números enteros, estén ó no contenidos en las tablas.

Papeleta 6.^a Significación de los exponentes fraccionarios.—Formar el logaritmo de un producto y del cociente de dos números.

Papeleta 7.^a Simplificar un polinomio. Manejo de una tabla de logaritmos de doble entrada.—Característica mantisa, logaritmos con característica negativa y mantisa positiva.

Papeleta 8.^a Formar el producto de dos polinomios.—Regla práctica.—Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita; despejar la incógnita cuando los coeficientes son literales.—Hallar su valor cuando son numéricos.—Plantear y resolver problemas que conducen a una ecuación de primer grado con una incógnita.

Papeleta 9.^a Regla práctica para formar el polinomio que expresa la potencia n de un binomio.—Interpolación entre dos cantidades n términos diferenciales. Calcular por logaritmos expresiones numéricas indicadas.

Papeleta 10. Elevar un polinomio al cuadrado ó al cubo.—Progresión por diferencia.—Hallar el término n y la suma de n términos conociendo el primero y la razón.—Formar el logaritmo de la potencia n ó de la raíz n de un número con el logaritmo de dicho número.

Papeleta 11. Transformaciones y simplificaciones de ecuaciones.—Idea elemental de cómo podría formarse una tabla de logaritmos ordinarios.

Papeleta 12. Cuándo son determinados y posibles los sistemas de ecuaciones. Interpolación entre dos cantidades n términos proporcionales.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 252.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION VALLADOLID CIRCULAR.

Para que la publicación del Nomenclator de la Nación y de sus posesiones referido a la fecha del último Censo de la población, pueda tener lugar, según dispone el artículo 3.^o del Real decreto de 14 de Octubre de 1910, por el correo de ayer habrán recibido los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población, acompañadas de una comunicación, dos copias de la hoja-Nomenclator de sus respectivos Ayuntamientos, referidos sus datos a la fecha del 31 de Diciembre de 1910, con la diligencia de aprobación de esta Junta de mi presidencia, para que examinadas sus cifras puedan dentro del improrrogable plazo de ocho días, devolver una de dichas hojas al señor Jefe de Estadística de esta provincia como Secretario que es de esta Junta provincial, después de consignar en ella la diligencia de conformidad ó las observaciones que crean conveniente expresar, sellada y autorizada debidamente por el señor Alcalde-Presidente y por el Secretario de cada Junta censal municipal, quedándose con la otra copia para su conservación en la Secretaría de la Junta local expresada.

Si algún Alcalde-Presidente no hubiese recibido lo que dejó expuesto en esta circular, lo manifestará sin pérdida de momento al citado señor Jefe de Estadística.

Valladolid 24 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, *Manuel Ruiz y Díaz*.

Núm. 266.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 25 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 20 ajuare-

ros, 2 catorzales y 5 trozos leñosos, ó sea 1'320 metros cúbicos de madera y 0'250 id. de leña gruesa, depositados, del monte titulado «El Concejo», perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos, y si no tuviere efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 7 de Marzo siguiente a igual hora y condiciones que la primera; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 24 de Enero de 1913.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas*.

Núm. 267.

El día 25 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de 20 ajuareros y cinco trozos leñosos, ó sea un metro cúbico de madera y 0'250 id. de leña gruesa, depositados de los montes titulados «Aldeanueva», «Santibañez» y «Villanueva», pertenecientes al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de 31'25 pesetas y si no tuviere efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 7 de Marzo siguiente a igual hora y condiciones que la primera, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 24 de Enero de 1913.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas*.

Núm. 254.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid INSPECCION

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, han sido destinados a prestar sus servicios en la Inspección de Hacienda de esta provincia, el Oficial de 2.^a clase, Profesor mercantil, don Tomás Ramon Vallejo, el Oficial

de 2.^a clase, D. Pío Lopez Cano, y el Oficial de 3.^a clase, D. Mariano Ascaso é Hidalgo de Quintana, los cuales se posesionaron de sus cargos el día primero del actual, quedando por tanto encargados de descubrir las ocultaciones en las fuentes de tributación que afecten a las contribuciones, impuestos y rentas y bienes Nacionales detentados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda pública, interesando de las Autoridades les faciliten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de sus cargos.

Valladolid 24 de Enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 258.

Corrales de Duero.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del art. 24 de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que después se dirán, cuyo actual paradero se ignora, así como también el de sus padres, se les cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 26 del corriente mes, 9 y 16 del próximo mes de Febrero respectivamente y 2 de Marzo; advirtiéndoles que de no asistir les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Cristino Aguado Hernandez, que nació el día 13 de Marzo de 1892, hijo de Leon y Tomasa; Gerardo Aguado de la Fuente, que nació el día 24 de Septiembre de 1892, hijo de Felisa y padre desconocidos (expósito).

Corrales de Duero 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, *Román Bombin*.

Núm. 260.

Fuensaldaña.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual como comprendido en el caso 5.^o del art. 34 de la ley de Reclutamiento

to vigente, el mozo Aniceto Lopez Hernandez, hijo de Andrés y María, que nació el 17 de Abril de 1892, cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres, se le cita por el presente á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa el último domingo del mes actual, el sábado anterior al segundo domingo del mes de Febrero, el tercer domingo del mismo y primer domingo del mes de Marzo respectivamente, quedando advertido de que en su caso será declarado prófugo é incurso en las demás responsabilidades consiguientes.

Fuensaldaña 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Lebrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 263.

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las dos fincas que á continuación se expresarán, á fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho, en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia del Procurador Don Ulpiano Gimenez Garcia, en nombre y representación de doña María del Pilar Gardoqui Alau, viuda y vecina de esta Ciudad, sobre que se declare el dominio de dichas dos fincas á favor de la Doña Pilar Gardoqui.

Fincas que se citan.

1. Una ribera ó hacienda cercada de tapias, situada en término de esta Ciudad de Valladolid, fuera del Puente Mayor, al camino de los Mártires, linda por Mediodía con dicho camino donde tiene su puerta de entrada, Oriente con tierra de herederos de Dámaso del Barrio, hoy de su hijo Mariano y tierra también de otros, Norte con el camino de Cigales y Poniente con tierra de herede-

ros de Doña Dorotea Gonzalez; dicha ribera estaba antes plantada de viñedo y hoy se halla descepada en su mayor parte y está destinada á tierra de labor para cereales, tiene de cabida cincuenta y siete aranzadas y ciento diez y seis cepas, que estaban plantadas á distancia de ocho pies y medio por término medio, equivalente su superficie á catorce hectáreas, una área, tres centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados; en ella hay plantados unos trescientos árboles frutales de diferentes clases, y enclavada una casa que consta de planta baja, distribuida en habitaciones para el cachican ó encargado, piso principal distribuido en habitaciones para el dueño, desvan y cubierta de tejado, y unidas á dicha casa el lagar, cobertizo, cochera, cuadras, panera y pajar, patio ó corral de entrada, otro segundo corral y jardín, apreciada en cinco mil quinientas pesetas.

2. Un cercado ó ribera, hoy destinado á huerta, situada en término de esta Ciudad de Valladolid, sobre la margen derecha del río Pisuerga, al pago del camino de los Mártires viejos y Fuente de la Teja ó del Cristo, de cabida de trece obradas, equivalentes á seis hectáreas, veintiocho áreas y veintiuna centiáreas, de cuya superficie quinientos sesenta y siete estadales ó sean cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas, corresponden á un soto de árboles maderables de álamo blanco y negrillos y el resto está destinado á huerta, linda por el Norte con huerta de los señores Salcedos; entre Poniente y Norte con el camino de los Mártires y aceñas tituladas del Cabildo, al Oriente con el río Pisuerga y al Mediodía con ribera, hoy huerta que fué de Don Eugenio Alau y en la actualidad de Doña Pilar Gardoqui; diseminados en esta finca hay plantados unos ochenta árboles frutales de diferentes clases y unas ochenta cepas de vid; teniendo enclavado en ella un estanque construido de fábrica de piedra; dicho estanque tiene manantial propio con aguas abundantes destinadas á regar esta finca; valuada en tres mil pesetas.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

23

NUM. 286.

MADRID.

EDICTO.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del infrascrito, penden autos que insta el Procurador Don Luis Lumberras, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesion interina de fincas hipotecadas por Don Antonio Alvarez Gutierrez, á la seguridad de un préstamo, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Torres.—Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razon; á lo principal se ha por hecha la manifestacion que comprende y como consecuencia de ello, de lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y segun se pretende.

Se decreta el secuestro y posesion interina en favor del Banco Hipotecario de España, de las tres fincas á que en la demanda se hace referencia, que aparecen hipotecadas en la escritura otorgada en quince de Julio de mil novecientos cuatro ante el Notario de esta Corte Don Francisco Morajas y Tejera, sitas en Medina del Campo, una en la calle del Arrabal de Salamanca, sin número, otra en el mismo Arrabal, número treinta moderno y la otra en la calle de la Plata, número quince.

Requírase á los inquilinos ó arrendatarios de dichos inmuebles para que satisfagan á dicho Establecimiento de crédito el importe de sus rentas.

Tómese anotacion preventiva de esta resolucion y por consiguiente del secuestro y posesion interina que se decreta en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Notifíquese esta resolucion al deudor Don Antonio Alvarez Gutierrez, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de seis días presente en la Secretaria del fedatario los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, apercibiéndole que si no lo verifica se expedirán á su costa los testimonios y certificaciones que sean precisos; y mediante á ignorarse cuál sea el domicilio y paradero de dicho señor, llévase á efecto la expresada notificacion y requerimiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de aquella poblacion é insertarán en el «Boletín oficial» de Valladolid, librándose para que esto último pueda tener lugar el conducente exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de dicha Ciudad; y para la fijacion, posesion interina y re-

querimiento á los arrendatarios el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Medina del Campo, haciéndose constar que la susodicha posesion habrá de conferirse al expresado establecimiento de Crédito en la persona del portador de dicho exhorto, que será extensivo, asimismo al objeto de que se libre el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido en la forma que la ley previene y que se interesa, para que pueda tener efecto la anotacion preventiva que se deja acordada, haciéndose constar en él que la cantidad que se trata de asegurar es la de ochocientos noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos de principal, importe de los dos semestres que en la demanda se reclaman y la de mil pesetas que se fijan para intereses y costas y reclámese del propio Registrador certificacion en relacion bastante y sin limitacion de tiempo, de las hipotecas, censos y gravámenes que en la actualidad pesen sobre los mencionados inmuebles; con lo cual quedan proveidos del mismo el primero, segundo y tercer otrosios de dicho anterior escrito.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—Torres.—Ante mí, L. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificacion de la providencia inserta y á los efectos del requerimiento en ella prevenido á Don Antonio Alvarez Gutierrez, se expide el presente en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Ante mí, L. Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Gernalda.

24

NUM. 255.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que el Procurador que fué de este Juzgado Don Pedro Burgos Gutierrez, falleció el día siete de Diciembre próximo pasado. Lo que se anuncia á fin de que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere.

Dado en Nava del Rey á veintuno de Enero de mil novecientos trece.—Francisco de P. Caplin.—P. S. M., Carlos G. Lopez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion